REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO
SOLICITUD DE REGISTRO: artículo 5 ( ) artículo 17 (X)
DOP ( ) IGP (X)

Nº nacional del expediente: IG/31/94

1. **Servicio competente del Estado miembro**
   Nombre: Ministerio de Agricultura - Dirección General de Alimentación
   Teléfono: 49.55.58.45 **Fax:** 49.55.59.48

2. **Agrupación solicitante**:
   a) **Nombre:** SIVOB SYLAC
   b) **Dirección:** B.P. 1 Allée de la Jariette - BP 285
   85250 ST FULGENT 85305 CHALLANS CEDEX
   c) **Composición**: Productor/transformador (X) otros ( )

3. **Nombre del producto**: AVES DE CORRAL DE VENDÉE

4. **Tipo de producto**: (véase la lista del Anexo VI): Carnes y despojos comestibles (Capítulo 2 del Anexo II del Tratado de Roma)

5. **Descripción del pliego de condiciones**:
   (resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)

   a) **Nombre**: cf. 3. AVES DE CORRAL DE VENDÉE

   b) **Descripción**: Aves de corral de carne firme, con cualidades organolépticas superiores, sacrificadas a una edad cercana a la madurez sexual. Se comercializan frescas o congeladas, enteras (evisceradas o listas para cocinar) o troceadas.

   c) **Zona geográfica**: Departamento de Vendée y cantones limítrofes.

   d) **Prueba de origen**: Todos los integrantes de las fases de producción (incubadoras, fabricantes de piensos, avicultores y mataderos) están inventariados. Cada lote de aves de corral se registra documentalmente: declaración de instalación por parte del avicultor, bonos de entrega de las aves de un día, declaración de salida para el matadero y bono de recogida en éste, declaración de las etiquetas utilizadas para las aves tras el sacrificio y declaración de las aves desclasificadas. Las etiquetas se numeran en su totalidad.
   Estos datos se cotejan para, de este modo, garantizar la comprobación del origen del producto.

   e) **Método de obtención**: El pliego de condiciones de cada una de las producciones precisa las razas autorizadas (de crecimiento lento), la densidad al abrigo, la importancia de la cría, la superficie de la zona al aire libre, la alimentación (a base de cereales), la edad mínima de sacrificio y las precauciones durantre el sacrificio y la comercialización.

   f) **Vínculo**: La vinculación al origen geográfico se basa en lo siguiente:
   Reputación histórica: La tradición de las aves de corral de Vendée queda atestiguada por numerosos escritos a partir de comienzos del siglo XIX. Desde esta época la avicultura se practicó en todas las temporadas y las aves se vendían en mercados regionales de gran fama.
   Reputación actual: Desde que se concedió el distintivo rojo, las aves de corral de Vendée se comercializan en toda Francia y, gracias a su buena reputación, en otros países europeos.

   g) **Estructura de control**: Nombre: ACLAVE SYLAC
   Dirección: Boulevard Reaumur Allée de la Jariette - BP 285
   85013 LAROCHE SUR YON 85305 CHALLANS CEDEX

   h) **Etiquetado**: Marca "VENDÉE" y derivados: tierra de Vendée, Barón de Vendée, etc.
   Nombre y dirección del organismo responsable de la certificación

   i) **Requisitos nacionales**: Cada pliego de condiciones se basa en la reseña técnica y establece los requisitos mínimos necesarios para obtener el distintivo, que debe contar con la aprobación ministerial.

ESPACIO RESERVADO PARA LA COMISIÓN
Nº CEE: G/FR/00169/940124
Fecha de recepción del expediente completo: 11/5/1995